

Radicado: 2021-091

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 323

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diez de marzo de dos mil veintidós

Dentro del proceso de **DIVORCIO** promovido por **GLORIA ESPERANZA GONZÁLEZ SALAZAR**, quien actúa a través de apoderado judicial contra **CARLOS ALBERTO ORTÍZ HINCAPIÉ**, se agrega oficio proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, en el cual indica la efectividad de la medida cautelar respecto del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número 290-191324, y la improcedencia respecto del bien inmueble 290-16222, por cuanto el demandado no es el titular de esa propiedad.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Código de verificación: **ac5d833a257fab96ceff9dbfdb6b8d0e7f6ffa21189c7a3e4f80b9ac364703dc**

Documento generado en 10/03/2022 12:06:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>